



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 7 de abril de 2009

Número 41

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE**, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de A) Licenciatura en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, B) Licenciatura en Derecho con Acentuación en Negocios Internacionales, e C) Ingeniería en Sistemas y Productividad Industrial, en Matamoros, Tamaulipas..... 2

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR 5/2009 mediante el cual se modifica en sus puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto inciso b), y Quinto, párrafo primero, el acuerdo del tres de junio de dos mil ocho, que establece la integración de las Salas Colegiadas, los asuntos competencia de las mismas y de las Salas Regionales, así como los aspectos relacionados a su funcionamiento 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 24 de abril de 2008, el ciudadano FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de A) Licenciatura en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, B) Licenciatura en Derecho con Acentuación en Negocios Internacionales, e C) Ingeniería en Sistemas y Productividad Industrial, en modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida General Manuel González, No. 262, colonia Antigua Zona Industrial, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene por objeto, entre otros, iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos y deportivos; según consta en el acta constitutiva de fecha 1º de julio de 1977, contenida en la escritura pública No. 101 del Volumen XVII otorgada ante la fe del Notario Público No. 21, Licenciado Luis Manuel Aguirre Castro, con ejercicio y residencia en Saltillo, Coahuila.

TERCERO.- Que la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en niveles medio superior y superior, otorgado por el Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, bajo los números 61, 115, 126 y 111, de fechas 21 de mayo de 2003, 24 de septiembre de 2003, 19 de octubre de 2006 y 13 de septiembre de 2007, respectivamente.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá según lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Constitución Política Local; en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-0717/08 de fecha 9 de septiembre de 2008, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción

IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la citada institución educativa, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de A) Licenciatura en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, B) Licenciatura en Derecho con Acentuación en Negocios Internacionales, e C) Ingeniería en Sistemas y Productividad Industrial, en modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida General Manuel González, No. 262, colonia Antigua Zona Industrial, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE A) LICENCIATURA EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, B) LICENCIATURA EN DERECHO CON ACENTUACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, E C) INGENIERIA EN SISTEMAS Y PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de A) Licenciatura en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, B) Licenciatura en Derecho con Acentuación en Negocios Internacionales, e C) Ingeniería en Sistemas y Productividad Industrial, en modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida General Manuel González, No. 262, colonia Antigua Zona Industrial, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/014/09/2008**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, los planes y programas de estudio, que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

ASIGNATURAS				
PRIMER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Comunicación Oral y Escrita I	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Matemáticas Administrativas	40	40	80	5
Administración de Pequeñas y Medianas Empresas I	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Introducción al Estudio del Derecho	40	40	80	5
Contabilidad	80	80	160	10
Subtotal:	360	360	720	45
SEGUNDO SEMESTRE				
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Matemáticas Financieras	40	40	80	5
Administración de Pequeñas y Medianas Empresas II	40	40	80	5
Microeconomía	40	40	80	5
Estructura y Funcionamiento de Sociedades Mercantiles	40	40	80	5
Psicología General	40	40	80	5
Análisis e Interpretación de Estados Financieros	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45

TERCER SEMESTRE				
Fundamentos de Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Estadística	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Títulos de Crédito y Operaciones Bancarias	40	40	80	5
Psicología del Trabajo	40	40	80	5
Administración del Efectivo	40	40	80	5
Mercadotecnia	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45
CUARTO SEMESTRE				
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Reclutamiento y Selección de Personal	40	40	80	5
Administración de Franquicias	40	40	80	5
Derecho Fiscal	40	40	80	5
Financiamientos para la Pequeña y Mediana Empresa	40	40	80	5
Comportamiento del Consumidor y Oportunidades de Negocio	40	40	80	5
Procesos de Producción I	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45
QUINTO SEMESTRE				
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Capacitación	40	40	80	5
Administración de Ventas al Detalle	40	40	80	5
Relaciones Individuales de Trabajo	40	40	80	5
Presupuestos	40	40	80	5
Estrategias de Comunicación	40	40	80	5
Calidad Profesional	40	40	80	5
Procesos de Producción II	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45
SEXTO SEMESTRE				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Cultura y Clima Organizacional	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Relaciones Colectivas de Trabajo	40	40	80	5
Impuestos I	40	40	80	5
Promoción de Ventas	40	40	80	5
Seguridad Industrial	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45

SEPTIMO SEMESTRE				
Calidad de Vida	40	40	80	5
Proyectos de Nuevos Negocios	80	80	160	10
Impuestos II	40	40	80	5
Comercialización de Servicios	40	40	80	5
Herramientas Estadísticas de Calidad	40	40	80	5
Salud Ocupacional	40	40	80	5
Subtotal:	280	280	560	35
OCTAVO SEMESTRE				
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Temas Selectos de Administración	40	40	80	5
Sistemas de Información para la Administración	40	40	80	5
Desarrollo de Habilidades Gerenciales	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
Comercio Electrónico	40	40	80	5
Certificación de Procesos de Calidad	40	40	80	5
Subtotal:	280	280	560	35
TOTAL GENERAL:	2720	2720	4160	340

**LICENCIATURA EN DERECHO
CON ACENTUACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**

PRIMER SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Teoría Económica	40	40	80	5
Lógica y Argumentación Jurídica	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Instituciones de Derecho Romano	40	40	80	5
Teoría de la Ciencia Política	40	40	80	5
Historia del Derecho Mexicano	80	80	160	10
Introducción al Estudio del Derecho	40	40	80	5
Sociología	40	40	80	5
Subtotal:	400	400	800	50
SEGUNDO SEMESTRE				
ASIGNATURAS				
Fundamentos de Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	40	40	80	5
Ética, Justicia y Derecho	40	40	80	5
Derecho Anglosajón	40	40	80	5
Sistemas Jurídicos Contemporáneos	40	40	80	5
Técnicas de Investigación Jurídica	80	80	160	10
Teoría General del Proceso	40	40	80	5
Economía Internacional	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45

TERCER SEMESTRE				
ASIGNATURAS				
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	40	40	80	5
Derecho Constitucional I: Formas de Estado y Gobierno	80	80	160	10
Personas y Familia	40	40	80	5
Derecho Procesal Civil I	40	40	80	5
Introducción al Derecho Administrativo	40	40	80	5
Sistemas Políticos Contemporáneos	40	40	80	5
Comercio Internacional	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45
CUARTO SEMESTRE				
ASIGNATURAS				
	HD	HI	TH	C
Calidad de Vida	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	40	40	80	5
Derecho Administrativo Federal	40	40	80	5
Bienes	40	40	80	5
Derecho Constitucional II: Poderes	80	80	160	10
Derecho Individual del Trabajo	40	40	80	5
Derecho Procesal Civil II	40	40	80	5
Derecho Migratorio	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45
QUINTO SEMESTRE				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	40	40	80	5
Derecho Administrativo Estadual	40	40	80	5
Derechos Fundamentales	40	40	80	5
Derecho Colectivo del Trabajo	80	80	160	10
Derecho Mercantil I: Comerciante y Actos de Comercio	40	40	80	5
Derecho Penal: Parte General	40	40	80	5
Obligaciones I	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45
SEXTO SEMESTRE				
Idioma Extranjero VI	40	40	80	5
Delitos en Particular I	40	40	80	5
Derecho Administrativo Municipal	40	40	80	5
Derecho de la Seguridad Social	40	40	80	5
Derecho Mercantil II:				
Sociedades Mercantiles	80	80	160	10
Obligaciones II	40	40	80	5
Régimen Jurídico del Comercio Exterior	40	40	80	5
Derecho de la Propiedad Intelectual e Industrial	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45

SEPTIMO SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Delitos en Particular II	40	40	80	5
Contratos I	40	40	80	5
Derecho Procesal del Trabajo	40	40	80	5
Amparo I	40	40	80	5
Medicina Forense	40	40	80	5
Práctica Forense Civil	40	40	80	5
Derecho Mercantil III: Títulos de Crédito	40	40	80	5
Tratados Internacionales en Materia de Comercio I	40	40	80	5
Transportación Internacional	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45
OCTAVO SEMESTRE				
ASIGNATURAS				
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Delitos Especiales	40	40	80	5
Práctica Forense Laboral y de Seguridad Social	40	40	80	5
Contratos II	40	40	80	5
Derecho Fiscal I	40	40	80	5
Amparo II	40	40	80	5
Comercio Electrónico	40	40	80	5
Tratados Internacionales en Materia de Comercio II	40	40	80	5
Derecho Procesal Mercantil y Concursal	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45
NOVENO SEMESTRE				
ASIGNATURAS				
Sucesiones	40	40	80	5
Derecho Fiscal II	40	40	80	5
Derecho Procesal Penal	40	40	80	5
Derecho Mercantil IV: Operaciones de Crédito y Contratos Mercantiles	40	40	80	5
Contratos Internacionales	40	40	80	5
Derecho Internacional Público	40	40	80	5
Derecho Aduanero	40	40	80	5
Derecho Internacional del Trabajo	40	40	80	5
Resolución Alternativa de Conflictos	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45
DECIMO SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Derecho Notarial y Registral	40	40	80	5
Práctica Forense Penal	40	40	80	5
Procesos y Procedimientos Fiscales	40	40	80	5
Procesos Constitucionales	40	40	80	5
Derecho Mercantil V: Instituciones Financieras	40	40	80	5
Inversión Extranjera y Financiamientos Internacionales	40	40	80	5

Derecho Internacional Privado	40	40	80	5
Práctica Forense Aduanera	40	40	80	5
Optativa	40	40	80	5
Subtotal:	360	360	720	45
TOTAL:	3640	3640	7280	455
ASIGNATURAS OPTATIVAS	HD	HI	TH	C
Fiscalidad del Comercio Exterior	40	40	80	5
Criminología	40	40	80	5
Derecho Electoral	40	40	80	5
Derecho Comparado	40	40	80	5

INGENIERIA EN SISTEMAS Y PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL

PRIMER SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Comunicación Oral y Escrita I	40	40	80	5
Administración	40	40	80	5
Matemáticas Previas al Cálculo	40	40	80	5
Física: Mecánica - Estática	40	40	80	5
Algebra Lineal	40	40	80	5
Fundamentos de Computación	40	40	80	5
Fundamentos de Dibujo Industrial en CAD	40	40	80	5
Fundamentos de Ingeniería Industrial y Sistemas	40	40	80	5
Impacto Ambiental de la Industria	40	40	80	5
Procesos de Manufactura Interdisciplinaria	40	40	80	5
Subtotal	480	480	960	60
SEGUNDO SEMESTRE				
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos y Legislación	40	40	80	5
Cálculo I	40	40	80	5
Física: Mecánica - Dinámica	40	40	80	5
Química Industrial	40	40	80	5
Fundamentos de Programación	40	40	80	5
Modelación en CAD	40	40	80	5
Ingeniería de Métodos I	40	40	80	5
Diseño de Sistemas de Producción	40	40	80	5
Ingeniería de Planta	40	40	80	5
Prácticas Profesionales I	0	240	240	15
Subtotal	480	720	1200	75
TERCER SEMESTRE				
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Cálculo II	40	40	80	5
Programación de Computadoras	40	40	80	5
Ingeniería de Métodos II	40	40	80	5

Seguridad Industrial y Ergonomía	40	40	80	5
Prácticas Profesionales II	0	240	240	15
Subtotal:	240	480	720	45
CUARTO SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Administración de Importaciones y Exportaciones	40	40	80	5
Contabilidad	40	40	80	5
Cálculo Multivariante	40	40	80	5
Física: Mecánica de Fluidos	40	40	80	5
Administración de Sistemas de Producción	40	40	80	5
Planeación de Instalaciones Industriales	40	40	80	5
Prácticas Profesionales III	0	240	240	15
Subtotal:	360	600	960	60
QUINTO SEMESTRE				
Costos Industriales	40	40	80	5
Metodología de la Investigación	40	40	80	5
Ecuaciones Diferenciales	40	40	80	5
Física: Electricidad y Magnetismo	40	40	80	5
Probabilidad y Estadística	40	40	80	5
Administración de Mantenimiento de Planta	40	40	80	5
Prácticas Profesionales IV	0	240	240	15
Subtotal:	240	480	720	45
SEXTO SEMESTRE				
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Métodos Numéricos	40	40	80	5
Física: Termodinámica	40	40	80	5
Diseño de Experimentos	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos	40	40	80	5
Investigación de Operaciones I	40	40	80	5
Métodos de Programación de la Producción	40	40	80	5
Aseguramiento de la Calidad	40	40	80	5
Prácticas Profesionales V	0	240	240	15
Subtotal:	360	600	960	60
SEPTIMO SEMESTRE				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Prácticas Profesionales VI	0	240	240	15
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Análisis y Diseño de Sistemas	40	40	80	5
Investigación de Operaciones II	40	40	80	5
Administración de la Cadena de Suministro	40	40	80	5
Procesos de Certificación	40	40	80	5
Prácticas Profesionales VII	0	240	240	15
Subtotal:	240	720	960	60

OCTAVO SEMESTRE				
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Sistemas de Información para Manufactura	40	40	80	5
Arquitectura de Computadoras Industriales	40	40	80	5
Proyectos de Modelos de Logística	40	40	80	5
Simulación de Sistemas de Producción	40	40	80	5
Metodología LEAN y Six Sigma	40	40	80	5
Prácticas Profesionales VIII	0	240	240	15
Subtotal:	240	480	720	45
NOVENO SEMESTRE				
Prácticas Profesionales IX	0	240	240	15
Calidad de Vida	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Temas de Actualidad en Ingeniería Industrial	40	40	80	5
Modelos de Manufactura Esbelta	40	40	80	5
Sistemas de Control Numérico	40	40	80	5
Manufactura Asistida por Computadora	40	40	80	5
Subtotal:	240	480	720	45
TOTAL	2880	5040	7920	495

ARTICULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, a través de su representante legal, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, conforme a los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEPTIMO.- La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y fin de cada ciclo escolar, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, a efecto de mantener la pertinencia social del programa educativo reconocido mediante el presente Acuerdo, deberá evaluar, en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio; informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso y, en caso de requerirse su actualización, solicitará la validación y el registro de los mismos.

ARTICULO NOVENO.- La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO DECIMO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V, 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO UNDECIMO.- La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o de varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DUODECIMO.- La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo, al C. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR 5/2009

En sesión celebrada en fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó entre otros, el siguiente acuerdo: -----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.-----

---- Vista la propuesta que en términos de los artículos 25, fracciones V, y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial formula el Magistrado Presidente, y considerando:-----

--- I.- Que este Tribunal Pleno con el objeto de dar cumplimiento al artículo 106, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Decreto Número LIX-873 del catorce de diciembre de dos mil siete, y al diverso artículo Primero Transitorio del Decreto Número LIX-933 (P.O.E. 4/Diciembre/2007) que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relacionados al funcionamiento de las Salas Colegiadas y las Salas Regionales, con fecha tres de junio de dos mil ocho, emitió el acuerdo que establece la integración de las Salas Colegiadas, los asuntos competencia de las mismas y de las Salas Regionales, así como los aspectos relacionados a su funcionamiento; -----

--- II.- Que el vigente artículo 27 de la expresada Ley Orgánica (reformado por Decreto Número LX-11, publicado en P.O.E. 29/Mayo/2008), establece que los Magistrados de Número podrán actuar en segunda instancia en forma colegiada y unitaria para conocer de apelaciones contra autos, sentencias interlocutorias y resoluciones que pongan fin al juicio, conforme lo determine el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; -----

--- III.- Que la fracción X, del artículo 114, de la Constitución Política del Estado establece la atribución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, para determinar, a propuesta del Presidente, la competencia de las Salas, así como las adscripciones de los Magistrados a las mismas. -----

--- IV.- Que con el objeto de establecer con mayor claridad los asuntos competencia de las Salas Colegiadas, Unitarias y Regionales y, con ello, su adecuada distribución, deviene imprescindible modificar el acuerdo del tres de junio de dos mil ocho, teniendo en cuenta en principio, que la finalidad del establecimiento de las Salas Regionales consistió en que los justiciables contaran con un órgano revisor más cercano al lugar donde radica el proceso y con ello evitar traslados hacia esta capital, y, por otra parte, en reducir la carga de asuntos penales en las Salas del Supremo Tribunal. Asimismo, es conveniente precisar algunas hipótesis en que por la naturaleza de las resoluciones respectivas, las Salas Colegiadas y Unitarias en las materias Civil y Familiar asumirán el conocimiento de los recursos de apelación; y, -----

--- V.- Que, en virtud de que el acuerdo del tres de junio de dos mil ocho, define la integración de las Salas Colegiadas en función de los titulares de las Salas Unitarias, y con el objeto de que las variables de su designación no abone a la incertidumbre en ese rubro, es preciso igualmente modificar en lo conducente el acuerdo mencionado. -----

--- Ante lo expuesto y considerando que el artículo 11 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia podrá dictar y realizar, mediante Acuerdos Generales todas las medidas que considere pertinentes, en las Salas Colegiadas y Unitarias, Juzgados y demás dependencias, cuando así lo justifique una mejor y más adecuada prestación del servicio de impartición de justicia; con fundamento en los artículos 114, fracción X, de la Constitución Política del Estado, 2º, 3º, fracciones I, II, inciso a), 9º, 11 y 20, fracción X, de la misma Ley Orgánica, se acuerda: -----

--- **Primero.-** Se modifica en sus puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto inciso b), y Quinto, párrafo primero, el acuerdo del tres de junio de dos mil ocho, que establece la integración de las Salas Colegiadas, los asuntos competencia de las mismas y de las Salas Regionales, así como los aspectos relacionados a su funcionamiento para quedar como sigue: -----

--- **Primero.-** La Sala Colegiada en Materia Penal estará integrada por los Magistrados titulares de las Salas Unitarias Segunda, Cuarta y Sexta. -----

--- **Segundo.-** La Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar estará integrada por los Magistrados titulares de las Salas Unitarias Tercera, Quinta y Octava. -----

--- **Tercero.-** La Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar estará integrada por los Magistrados titulares de las Salas Unitarias Primera, Séptima y Novena. -----

--- **Cuarto.-** Son competencia de las Salas, los siguientes asuntos:-----

--- **a).-** Las Salas Colegiadas en Materia Penal conocerán de las apelaciones contra las sentencias definitivas dictadas en procesos instruidos por delito grave, así como en los demás supuestos que precisan los incisos b) y c) del segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

--- De las apelaciones contra sentencias en todos los demás casos, los Magistrados resolverán en Sala Unitaria. -----

--- Para los anteriores efectos, las Salas Unitarias Segunda, Cuarta y Sexta en la expresada materia conservan su actual denominación.-----

--- **b).-** Las Salas Colegiadas Primera y Segunda, en Materias Civil y Familiar, conocerán de los recursos de apelación que se interpongan contra sentencias definitivas dictadas por los jueces en asuntos de esas materias, incluidos los admitidos preventivamente en materia mercantil conforme al Código de Comercio. -----

--- Para los efectos de este inciso se considerará sentencia la que se pronuncie en el supuesto de que en la misma se abstengan en primera instancia de fallar el fondo del negocio por considerar fundada alguna excepción relativa a un presupuesto procesal (competencia, vía, personalidad, caducidad) u otra cuestión que impida resolver la litis, que de ser revocada en segunda instancia obligue a la Alzada a reasumir plena jurisdicción. -----

--- De las apelaciones interpuestas en esas materias contra autos, sentencias interlocutorias y resoluciones, distintas a las indicadas en los párrafos anteriores, así como las que resuelvan tercerías excluyentes, medios preparatorios a juicio, providencias precautorias, jurisdicción voluntaria, las secciones de juicio sucesorio distintas a la adjudicación, entre otras, que no impliquen resolución de fondo de controversia determinada, conocerán y resolverán los Magistrados en Sala Unitaria. -----

--- Para los anteriores efectos, las Salas Unitarias Primera, Tercera, Quinta, Séptima, Octava y Novena, ahora en Materias Civil y Familiar, conservan su actual denominación. -----

--- **Quinto.-** Las Salas Regionales ejercerán jurisdicción en los Distritos precisados en el artículo 9º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conocerán en segunda instancia de apelaciones interpuestas en contra autos dictados dentro del procedimiento, incluidos aquellos que producen efectos definitivos y que pongan fin al juicio en términos del Código de Procedimientos Penales.-----

--- La Sala Auxiliar que actualmente funciona en esta capital, además de los recursos en materia de justicia para adolescentes, conocerá también de los asuntos competencia de la Sala Regional Victoria mientras se instala ésta, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto Número LIX-933, que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisado en antecedentes.-----

--- **Segundo.-** Excepto el punto Noveno que se dejó sin efecto por diverso del dieciocho de septiembre de dos mil ocho, prevalece en lo demás el acuerdo general plenario del tres de junio de dos mil ocho. -----

--- **Tercero.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y del público en general, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este Tribunal, Salas y Juzgados, para lo cual deberá instrumentarse la circular respectiva. Comuníquese igualmente a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. -----

--- **Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Magistrados integrantes del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Bibiano Ruiz Polanco, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril de 2009.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 7 de abril de 2009.

Número 41

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1106.- Expediente Número 1902/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	3	EDICTO 1413.- Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 1107.- Expediente Número 1/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	3	EDICTO 1414.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00212/2009.	10
EDICTO 1288.- Expediente Número 458/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1415.- Juicio Sucesorio Testamentario, Expediente registrado bajo el Número 0257/2009.	10
EDICTO 1289.- Expediente 53/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1416.- Expediente Número 40/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1293.- Expediente Número 1976/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre División de Copropiedad, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 1417.- Expediente Número 479/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1294.- Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1418.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 0261/2009.	11
EDICTO 1295.- Expediente Número 893/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1420.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00288/2009.	11
EDICTO 1360.- Expediente Número 667/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1421.- Expediente Número 87/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1404.- Expediente Número 424/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 1422.- Expediente No. 00336/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1405.- Expediente Número 1343/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 1423.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00228/2009.	12
EDICTO 1406.- Número de Expediente 116/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 1424.- Expediente Número 573/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1407.- Juicio Hipotecario, radicado bajo el Número de Expediente 90/2007.	7	EDICTO 1425.- Expediente Número 469/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1408.- Número de Expediente 29/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1426.- Expediente Número 456/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1409.- Juicio radicado bajo el Número de Expediente 354/2007.	8	EDICTO 1427.- Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1410.- Juicio en el Expediente 21/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1428.- Expediente Número 512/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 1411.- Expediente 54/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	8	EDICTO 1429.- Expediente Número 197/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1412.- Expediente Número 824/2001, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1430.- Expediente Número 01208/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1431.- Expediente Número 206/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14	EDICTO 1452.- Expediente Número 14/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	24
EDICTO 1432.- Expediente Número 00234/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Patria Potestad.	14	EDICTO 1453.- Expediente Número 440/2002; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	24
EDICTO 1433.- Expediente Número 1588/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15		
EDICTO 1434.- Expediente Número 295/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15		
EDICTO 1435.- Expediente Número 25/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15		
EDICTO 1436.- Expediente Número 00416/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16		
EDICTO 1437.- Expediente Número 00031/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17		
EDICTO 1438.- Expediente No. 839/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
EDICTO 1439.- Expediente Número 896/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	18		
EDICTO 1440.- Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 1441.- Expediente Número 00068/2009, Juicio Ordinario Civil sobre Acción Plenaria de Posesión.	19		
EDICTO 1442.- Expediente Número 771/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 1443.- Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 1444.- Expediente Número 34/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21		
EDICTO 1445.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 962/2000.	21		
EDICTO 1446.- Expediente 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21		
EDICTO 1447.- Expediente Número 0687/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 1448.- Expediente Número 139/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 1449.- Expediente 227/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 1450.- Expediente Número 1061/2004, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 1451.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 291/995.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, titular del Juzgado, por auto de fecha doce diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1902/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, promovido por RAMÓN URBINA ZÚÑIGA, siendo el inmueble de referencia el ubicado en lote de terreno urbano compuesto de 306.00 M2 que se localiza en la manzana 7 de la Colonia El Círculo de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.00 M.L., con calle Tercera; AL SUR: en 9.00 M.L., con Suc. Cavazos, AL ESTE: 34.00 M.L., con Terreno Sr. Pablo Longoria; AL OESTE: en 34.00 M.L., con Terreno Sr. Cosme Gutiérrez.- Lo anterior a efecto de que si existe algún interés legal de su parte, comparezca a Juicio a deducirlo.- Se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivo, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1106.-Marzo 17, 26 y Abril 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovidas por el C. MARCELINO SERGIO SANTOS FERNÁNDEZ, respecto de UN BIEN INMUEBLE URBANO, ubicado en Ciudad Camargo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 40.00 + 10 metros lineales y colinda con propiedad del vendedor.- AL SUR En 40.00 + 10.00 metros lineales y colinda con propiedad de Inocencio Elizondo.- AL ESTE: En 20.00 metros lineales y colinda con propiedad del mismo vendedor.- AL OESTE: En 20.00 metros lineales y colinda con calle Jiménez.- Controlado con la clave catastral 08-01-01-118-005.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones

VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al H. Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1107.-Marzo 17, 26 y Abril 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 458/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Martínez Rangel apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUISA NAYHELI MEMIJE GONZÁLEZ Y CARLOS IVAN SALINAS CHAPA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble consistente en finca No. 17330 del municipio de Victoria, ubicado en calle Lomas de la Hacienda número 437 manzana 16 lote 40 Fraccionamiento Lomas de Calamaco en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 165 metros cuadrados, la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con lote 13; AL ESTE: en 22 metros con lote 39; AL SUR: en 7.50 metros, con la calle Lomas de la Hacienda y AL OESTE, en 22 metros con lote 41. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad Sección Primera, Número 1102, Legajo 4-023, del municipio de Victoria, Tamaulipas, fecha 15 de febrero del dos mil siete un valor comercial de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento (20%) que sirve de base para efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto el local de este Juzgado el DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1288.-Marzo 26 y Abril 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda dentro del Expediente 53/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Cecilio Lucio Contreras, y continuado por el Lic. René Casas Lara en su carácter de endosatario en procuración del C. MIGUEL ZARATE OLVERA en contra de la C. BLANCA ARELY SANTIAGO RIVERA, el siguiente inmueble consistente en:

Terreno Urbano, lote 25, de la manzana 88, de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 158.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.000 metros con lote 23, AL SURESTE: 7.8000 metros, con calle Ecuador, AL SUROESTE: 20.0000 metros, con lote 27 y AL NOROESTE: 8.0000 metros con lote 26. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad dentro de la Sección I, No. 5120, Legajo 6103, de fecha 26 de junio de 2002, del Municipio de Tampico, Tamaulipas. E inscrito el gravamen por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), bajo el Número 75, Legajo 6002, del año 2005, dentro de la sección quinta, a favor del LIC CECILIO LUCIO CONTRERAS. Con un valor comercial de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la citada ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MAYO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los diez días del mes de marzo del dos nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1289.-Marzo 26 y Abril 2 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda con la rebaja del 20% (veinte por ciento) respecto del cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien: inmueble ubicado en Calle Nayarit, número 365 de la Colonia

Rodríguez de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 M., con Calle Nayarit; AL SUR: 15.00 M., con Callejón Querétaro; AL ESTE: 42.00 M., con porción de Lote 02; AL OESTE: 42.00 m., con lote 03, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 53012, Legajo 1061, de fecha 27 de julio de 1992 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el 100% del bien inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$2'240,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por consiguiente el cincuenta por ciento (50%) de este lo será la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% (veinte por ciento), el anterior inmueble fue adjudicado dentro del Expediente Número 1976/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre División de Copropiedad, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARCELINO CAMPOS VILLARREAL promovido por AURELIA CAVAZOS VIUDA DE CAMPOS Y OTROS, en contra de RAÚL Y LILIANA DE APELLIDOS CAMPOS GALINDO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento con la rebaja del veinte por ciento del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1293.-Marzo 31 y Abril 7.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Violeta No. 903, Lote 17, Manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 19; AL SUR, en 8.00 metros con Calle Violeta; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 16; y AL OESTE en 20.00 metros con Lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 92501, Legajo 1851 de fecha 24 de agosto de 1993, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales.- Para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1294.-Marzo 31 y Abril 7.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 893/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de representante legal de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARNULFO RODRÍGUEZ GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble y construcciones, ubicado en calle Mina número 1341, identificado como lote número 31, de la manzana 8, del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur, de ésta Ciudad, con una superficie de: 216.90 M2 (doscientos dieciséis metros noventa centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con lote 6, AL SUR: 9.00 metros con prolongación calle Mina, AL ESTE en 24.10 metros con lote 30; y AL OESTE en 24.10 metros con lote 32; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 31335, Legajo 627 de este municipio con fecha 17 de febrero de 1989 se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$211,202.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1295.-Marzo 31 y Abril 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 667/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. RAYMUNDO VIZCARRA MILLAN, en contra de los C. SAN JUANA CARRIZALEZ ORDOÑEZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en calle Benito Juárez No. 1708, fracción 04, manzana 474, colonia Hidalgo, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de la C. San Juana Carrizales Ordoñez; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional en segundo orden; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles, de mediana calidad; índice de saturación en la zona.- 90%; población.- Media alta contaminación ambiental.- Dentro de los límites permitidos; uso del suelo.- Habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia de las mismas. Calle secundarias; servicios públicos: agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, equipamiento urbano transporte urbano, escuelas a trescientos metros, instituciones bancarias a 2.0 kilómetros, o clínicas a 2.5 kilómetros, iglesia a 300 metros y centros comerciales importantes a 2.0 kilómetros., medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE: en 10.00 metros con fracción del mismo lote, AL SUR en 10.00 metros con fracción del mismo lote, AL ESTE en 09.00 metros con fracción del mismo lote, AL OESTE, en 09.00 metros con fracción del mismo lote, con un área total de 90.00 metros cuadrados.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos inscripción Número 7311, Legajo 6-147 de fecha 30 treinta de agosto del 2004 dos mil cuatro, Sección I, valor comercial \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este Tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 26 días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1360.-Abril 1, 7 y 15.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del 2009.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 424/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Vicente Lara Uribe, apoderado de INFONAVIT en contra de GUILLERMO PONCE REYES Y EDNA ZÚÑIGA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmuebles en Primera Almoneda:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle Luis C. Gómez, número 1124, lote 53, manzana 2-D, del Fraccionamiento La Florida de esta Ciudad, con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 4.50 m., con área de estacionamiento; AL SUR en 4.50 m., con calle Luis C. Gómez; AL ESTE, en 13.23 m., con vivienda número 1126; y AL OESTE, en 13.38 m., con vivienda número 1122. Con los siguientes datos de registro: número 3267, libro 4.066, fecha 15 de junio de 2001, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1404.-Abril 7 y 14.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1343/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Lic. Gerardo Leopoldo Chao Álvarez en contra de GABRIEL SALAS MARTÍNEZ Y OTRO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Bien inmueble ubicado en calle rubí número 223 (casa 2, del condominio "ópalo") del fraccionamiento diamante de

Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 75.00 M2, con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 5.00 m., con casa número 29; AL SUR en 5.00 m., con calle rubí; AL ESTE, en 15.00 m., con casa número 3; y AL OESTE en 15.00 m., con casa número 1.- Con los siguientes datos de registro: Inscripción 44021, Legajo 881, Sección I, de fecha 16 de octubre de 2000, del municipio, de Tampico, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1405.-Abril 7 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 del mes de febrero del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 116/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUSTAVO AGUILERA OLIVERA, consistente en:

Inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 255, de la calle Narciso Mendoza, manzana 44, lote 16, de la unidad habitacional ampliación puertas coloradas de Tampico, Tam., con una superficie de 178.03, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.59 metros, con lote 30; AL SUR en 4.59 metros con calle Narciso Mendoza; AL ESTE en 17.00 metros, con lote 15 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 17. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 30011, Legajo 601, de fecha 31 de agosto de 1994, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Dicho predio es propiedad del C. Gustavo Aguilera Olivera.- Con un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación de esta Ciudad, los Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial deberán de ser en días hábiles, mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, y el de mayor circulación, deberán ser en días naturales, mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento, este deberá de ser sobre el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de febrero del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1406.-Abril 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía el presente Juicio Hipotecario, radicado bajo el Número de Expediente 90/2007, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CRISTINA DEL VALLE MONTAÑEZ, consistente en:

Bien inmueble Ubicado en Calle 14 de febrero No. 202-D, Condominio No. 4, de la Unidad Habitacional Vista Bella, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 54.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.80 M., y 2.47 M., con vacío a la vivienda 4, y al Área común, ambas del mismo dominio, AL ESTE en 1.00 M., 7.24 M., con vacío al área común del mismo dominio, AL SUR, 3 M., 3.10 N., y 110 M., con vacío al área común del mismo dominio, AL OESTE, en 9.80 M., con Depto, 5-C, del mismo dominio; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el Número 24250, Legajo 485, de fecha 30 de mayo del 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando

seis días entre la primera y la segunda publicación.- Para lo anterior es dado el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1407.-Abril 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 del mes de febrero del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 29/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. RAÚL PÉREZ LEÓN Y MONSERRAT SALAZAR HERNÁNDEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en la manzana II, calle andador "E" número oficial 85, Fraccionamiento Villas de Champayan de Altamira, Tam., con una superficie 35.70 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros, con andador "E"; AL SUR en 4.25 metros con casa número 26; AL ESTE en 8.40 metros con casa número 86 y AL OESTE en 8.40 metros con casas 25 y 84. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 40109, Legajo 803, de fecha 27 de octubre de 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Dicho predio es propiedad de los CC. RAÚL PÉREZ LEÓN Y MONSERRAT SALAZAR HERNÁNDEZ.- Con un valor pericial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, los Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial deberán de ser en días hábiles, mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, y el de mayor circulación, deberán ser en días naturales mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento, este deberá de ser sobre el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de febrero del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1408.-Abril 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 del mes de febrero del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 354/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DULCE MARÍA MEDINA ESPINOSA, consistente en:

Inmueble ubicado en calle eucalipto 22, lote 13-A, de la manzana 34, conjunto habitacional arboledas de Cd. Madero, Tam., con una superficie de 178.03, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 mts., con lote 6; AL SUR en 7.00 mts., con calle eucalipto; AL ORIENTE en 15.00 mts., con lote 13 y AL PONIENTE en 15.00 mts., con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 8536, Legajo 6-171, de fecha 29 de octubre del 2002, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Dicho predio es propiedad de la C. DULCE MARÍA MEDINA ESPINOSA.- Con un valor pericial de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, los Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial deberán de ser en días hábiles mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, y el de mayor circulación, deberán ser en días naturales mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento, este deberá de ser sobre el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de abril del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1409.-Abril 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada, Dora Angélica Salazar Pérez Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 21/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARGARITO ZÚÑIGA GONZÁLEZ, consistente en:

Departamento número 34, del tercer nivel, del edificio "D" del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de construcción de 55.68 metros cuadrados, correspondiéndole el 2.14% del valor pro-indiviso del terreno y de bienes de uso común. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con pasillo comunal, AL SUR en 6.00 metros con fachada sur, AL ESTE en 10.50 metros con departamento No. 35, y AL OESTE en 10.50 metros con, fachada a poniente y depto. No. 33.; cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Número 24109, Legajo 483 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 5 de septiembre de 1991.- Con un valor comercial de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:30) DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1410.-Abril 7 y 14.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública, el Bien Inmueble embargado en el Expediente 54/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. JAIME SALDIVAR

SALDIVAR en contra de ROMANA SALDIVAR LEZAMA, consistente en:

Predio Rústico de Temporal, localizado en el Municipio de Gúemez, Tamaulipas, con una superficie de 32-95-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 250 metros con Ejido Esfuerzo del Campesino; AL SUR, en 250 metros con propiedad del Señor Alfredo Salinas Espinoza; AL ESTE, 1,318.00 metros, con Ejido la San Juana, y AL OESTE, en 1,318.00 con Ejido la San Juana.- Este Inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 56662, Legajo 1134, del Municipio de Gúemez, Tamaulipas de fecha tres de septiembre del año mil novecientos noventa y dos, a nombre del C. JAIME SALDIVAR SALDIVAR, con un valor pericial de \$395,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que sirviera de base en Segunda Almoneda, sin sujeción a tipo

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad; así como también, en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en Turno, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en un lugar visible de la Oficina Fiscal del Estado, con sede en Gúemez, Tamaulipas, en virtud de que en ése Municipio se encuentra ubicado el Bien Inmueble sujeto a Remate; se expide el presente Edicto convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta Localidad, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del Bien Inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda; es dado a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

Padilla, Tam., a 20 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1411.-Abril 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 821/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. LUCILA VELASQUEZ ANAYA DE CÁRDENAS en contra de los señores ERNESTO GUERRERO MORENO Y SEÑORA ELIA HILDA SAITO TREVIÑO DE GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1).- Terreno y construcción ubicada por Ave. La Paz entre Calles Canales y Mina Colonia Buenavista de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 42.00 metros con propiedad que es o fue de Rogelio Proa y esposa, AL SUR: 42.00 metros con propiedad que es o fue de Ma. Del Carmen de Santiago Hernández; AL ORIENTE en 10.00

metros con fracción misma manzana y AL PONIENTE en 10.00 metros con Avenida la paz, y valuado por los peritos en la cantidad de \$213,672.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

2.- Terreno y construcción ubicada por Ave. Dionisio Carreón y Calle Santiago Sánchez esquina Noreste, Colonia Buenavista de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con Lote Número 19 de la misma manzana; AL SUR 7.60 metros con Calle Santiago Sánchez; AL ORIENTE en 20.00 metros con lote número 17 misma manzana y AL PONIENTE en 20.00 metros con Avenida Dionisio Carreón, y valuado por los peritos en la cantidad de \$154,470.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1412.-Abril 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la INMOBILIARIA CARASOL S.A DE C.V., en contra de JESÚS ESTEBAN DIAZ IBAÑEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Suite número 4, modulo A-8, lote 22-A, planta baja desarrollo Turístico Playa Miramar, Villas & Suites Carasol, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: Al norte: avenida Tamaulipas; al sur en Ave. Álvaro obregón, al este playa Miramar Golfo de México, Zona Federal de por medio y al oeste en boulevard costero, fraccionamiento con aceras que ven al este y al oeste. Con las medidas y colindancias: AL NORTE en 4.95 metros con área común de andadores, 6.20 metros con suite 3; AL SUR en 11.45 metros con área común de andadores; AL ESTE en 4.65 metros con área común de andadores; AL OESTE en 6.30 con área común de andadores, superficie total 62.51 metros cuadrados indiviso 1,7000 arriba con suite 8 abajo con cimentación. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 4858, Legajo 6-098, de fecha diez de junio del dos mil cinco del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Valor comercial \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate el bien inmueble embargado, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de marzo del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1413.-Abril 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMENEGILDO JOSÉ SANTISTEBAN Y PRIA Y/O HERMENEGILDO JOSÉ SANTISTEBAN PRIA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VIUDA DE SANTISTEBAN, HERMENEGILDO SANTISTEBAN HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN SANTISTEBAN HERNÁNDEZ, representada por el C. HERMENEGILDO SANTISTEBAN HERNÁNDEZ, bajo el Número 00212/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1414.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira,

Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE ARÉVALO MAR, quien falleció el día (12) doce de febrero de (2007) dos mil siete en Tampico Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 0257/2009, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de marzo del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1415.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 40/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALDERAS RUIZ IRENE, denunciado por RAFAEL VÁZQUEZ BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1416.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 479/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO GARCÍA CRUZ, promovido por PEDRO GARCÍA IRUEGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1417.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ELVIA ANGELA ARIAS GÓMEZ, quien falleció el día veintisiete (27) de enero del año dos mil ocho (2008) en Álvaro Obregón Distrito Federal, bajo el Expediente Número 0261/2009, denunciado por el C. JOSÉ LUIS EGUILLETA ARIAS, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de marzo del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1418.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano Jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C. MARÍA DEL SOCORRO ETIENNE PÉREZ Y ENRIQUE CARLOS FRANCISCO ETIENNE PÉREZ DEL RIO, bajo el Número 00288/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinte días de marzo del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1420.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de marzo del 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de marzo de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 87/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BONIFACIO RAMÍREZ CONTRERAS, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1421.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de

marzo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00336/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA SAUCEDA SIERRA, denunciado por MARÍA ANTONIA OLIVO SAUCEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicaron por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1422.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez, Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA RODRÍGUEZ PULIDO, bajo el Número 00228/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES diez de diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1423.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 573/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor DIONISIO NATAL SOLIS, promovido por la C. LOURDES NATAL CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1424.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 469/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ VILLANUEVA VILLANUEVA y MARÍA EDUVIGES CANTU CASAS o MARÍA CANTU DE VILLANUEVA, promovido por ROSA MARÍA VILLANUEVA CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1425.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 456/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GONZALO RAMOS GRANADO o RAMOS GRANADOS, promovido por PASCUALA AYALA HERNÁNDEZ VIUDA DE RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1426.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDENCIO MÉNDEZ PÉREZ, promovido por MARÍA ELIDA CADENA AGUIRRE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1427.-Abril 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CC. ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA Y
ALEJANDRO FELIPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 512/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA Y ALEJANDRO FELIPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en el cual se ordenó emplazar a los demandados el auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, el cual ordena la radicación, el presente expediente quedando de la siguiente manera el citado auto:" Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año (2008) dos mil ocho.- Recibido el escrito de fecha veintiuno de febrero del año en curso, signado por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Téngasele promoviendo en la vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA, quien tiene su domicilio en calle Sonora esquina con Morelos de la Colonia Unidad Nacional de Madero, Tamaulipas y ALEJANDRO FELIPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con el carácter de obligado solidario o avalista quien tiene su domicilio en ubicada en privada Azucena número 113, de la colonia Guadalupe Victoria de Tampico,

Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$12,375.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal derivado de la suma del capital vencido el cual asciende a \$12,375.00 derivado del contrato de apertura de crédito simple celebrado.- B).- El pago de la cantidad de \$3,527.14 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 14/100 M. N.), por concepto de intereses ordinario vencidos pactados en el documento base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- C).- El pago de la cantidad de \$529.07 (QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 M. N.), por concepto de I.V.A de intereses ordinarios vencidos pactados en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de la cantidad de \$19,355.53 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- E).- El pago de la cantidad de \$2,903.33 (DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 33/100 M. N.), por concepto de IVA y de interés moratorios vencidos pactados en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- F).- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine.- REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE y por este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 y 1396 del Código de Comercio, con este auto con efecto de mandamiento en forma requiérase al demandado en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento hagan el pago de la cantidad que se les reclama y en caso de no hacerlo, embárguenseles bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, y toda vez que de autos se desprende que ya se agotaron los medios que señala la ley a fin de localizar el domicilio de los demandados ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA Y ALEJANDRO FELIPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, auto de fecha diez de febrero del año dos mil nueve, se ordenó emplazar y córrase traslado a los demandados ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA Y ALEJANDRO FELIPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se le concede el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, apercibiéndole al actor que en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara a practicar en el domicilio ya conocido, así mismo hágase del conocimiento del demandado que las copias de traslado de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Se expiden los Edictos a los diecinueve días del mes de marzo del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1428.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Lic. Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 197/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DOLORES MANSILLA LÓPEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal habido entre el hoy demandado y la compareciente.

C).- El pago de los gastos y honorarios que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1429.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ VILLARREAL.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01208/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. GERARDO GONZÁLEZ SUÁREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación absoluta de la pensión alimenticia a razón del 25% sobre las percepciones que tengo como profesor jubilado y el que se me descuenta en el cheque mensual que me es entregado por la Sub Delegación de Prestaciones del ISSSTE en el Estado.

B.- Como consecuencia, de la cancelación que demando, se ordene girar oficio al C. Sub Delegado de Prestaciones Económicas del ISSSTE en el Estado con domicilio en la esquina de las calles Juárez y Juan B. Tijerina (8) de esta capital, a fin de que tramite ante quien, corresponda el cese del

descuento del que soy objeto en mis percepciones y en el porcentaje que me he permitido precisar en el inciso anterior.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1430.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. BLANCA ARACELI BRISEÑO JASSO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de febrero del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 206/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. JESÚS ALBERTO PÉREZ BARRAZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. BLANCA ARACELI BRISEÑO JASSO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses convinieren y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1431.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. MARCO ANTONIO DURAN ABURTO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00234/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Patria Potestad, promovido por la señora MARGARITA ROJAS RECIO, en contra del señor MARCO ANTONIO DURAN ABURTO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor MARCO ANTONIO DURAN ABURTO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1432.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

PATRICIA TALAVERA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1588/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EDGARDO AURELIO ESCRIBANO CENICEROS, en contra de la C. PATRICIA TALAVERA MARTÍNEZ, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo Matrimonial; así mismo por auto de fecha cinco de marzo del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.- ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publico en la lista de Acuerdos.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1433.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ADAN PERALES DE LEÓN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 295/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SANDRA ANTONIO PALOMARES, en contra

de Usted, quien le demanda los siguientes conceptos: "a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial que une usted y a la C. SANDRA ANTONIO PALOMARES". Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1434.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LAURA BELTRÁN RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Lic. Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA BELTRÁN RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (8) ocho día(s) del mes de enero del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de fecha siete de enero del año dos mil nueve y anexos que acompaño, del C. ERNESTO BARRÓN RODRÍGUEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de LAURA BELTRAN RODRÍGUEZ, del cual se desconoce su domicilio, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que los une.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, o lo Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Municipal de Agua Potable, a fin de que informe a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dicha institución la C. LAURA BELTRÁN RODRÍGUEZ.

Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41 fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este

Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones los estrado del Juzgado y autorizando para tal efecto a los C.C . Licenciados Hortensia Isabel Jalomo Torres y Felipe de Neri Barrón Escobedo.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAURA BELTRAN RODRÍGUEZ.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (27) veintisiete día(s) del mes de febrero del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de fecha (26) veintiséis día(s) del mes de febrero del dos mil nueve, signado por C. ERNESTO BARRÓN RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 00025/2009, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada LAURA BELTRÁN RODRÍGUEZ, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1435.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. AGAPITO VILLELA MORALES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00416/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ARACELI BLANCO COLUNGA, en contra del C.

AGAPITO VILLELA MORALES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas a siete (07) de junio del año dos mil siete (2007).

Por recibido el escrito de fecha quince de mayo del año en curso y anexos que acompaña, la C. ARACELI BLANCO COLUNGA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra del C. AGAPITO VILLELA MORALES, con domicilio en DESCONOCIDO, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A), B) y C), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Previo a ordenar el emplazamiento se requiere a la actora, proporcione mayores datos que sirvan para investigar el domicilio del último domicilio que conoció del demandado, el último trabajo que tuvo y la ubicación del mismo, así como el domicilio conyugal.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en CALLE PEDRO JOSÉ MÉNDEZ NÚMERO 600 ORIENTE, DEPARTAMENTO 3, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Balbino Antonio Polanco Cantú, a quien, además designa como su Asesor Jurídico.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción 111, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559, del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00416/2007.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a quince (15) de enero del año dos mil ocho (2008)

A sus antecedentes el escrito de fecha diez del presente mes y año, signado por la C. ARACELI BLANCO COLUNGA, como lo solicita y debido a que el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral como el del señor AGAPITO VILLELA MORALES, según se refiere por la actora, corresponde al de los padres de la misma, exhibiendo a fin de justificar su, dicho copia de las credenciales de elector de los CC. CIPRIANO BLANCO PIÑÓN Y MA. EUGENIA COLUNGA, realícese el emplazamiento al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante la C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil ocho, ordenó, emplazar por medio de Edictos al demandado señor AGAPITO VILLELA MORALES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación del proveído de fecha quince de enero de este año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1436.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (09) nueve de marzo del año dos mil nueve (2009), dictado dentro del Expediente Número 00031/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSALBA GÓMEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. EFRAÍN GUEVARA RESENDIZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. EFRAÍN GUEVARA RESENDIZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1437.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. GENARO RUIZ ROSAS y

CLAUDIA LOURDES PÉREZ PÉREZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 839/2008, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. GENARO RUIZ ROSAS Y CLAUDIA LOURDES PÉREZ PÉREZ, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a siete de julio del dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los ciudadanos GENARO RUIZ ROSAS y CLAUDIA LOURDES PÉREZ PÉREZ, quienes tienen su domicilio en CALLE RÍO SAN JUAN NÚMERO 10, LOTE 10, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ANA DE CD. ALTAMIRA, TAMAULIPAS, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y los ahora demandados Señores GENARO RUIZ ROSAS y CLAUDIA LOURDES PÉREZ PÉREZ, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción. B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el Predio urbano y construcción ubicado en Calle Río San Juan número 10, lote 10, manzana 14, del Fraccionamiento Santa Ana, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 75.64 M2, y con superficie de terreno de 120.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros, con limite del fraccionamiento.- AL SUR, en 6.00 metros con Calle Río San Juan; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 11 y AL OESTE, en 20.00 metros, con lote 9.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 6490, Legajo 6130, de fecha 05 de junio de 2007, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, demando por el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$299,874.64 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M. N.), equivalente a 187.57 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal por concepto de suerte principal, al día 23 de junio de 2008. 2.- El pago de la cantidad de \$1,681.10 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M. N.), equivalente a 1.05 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, por concepto de amortizaciones del crédito no pagadas y vencidas comprendidas del día 29 de febrero de 2008 al 31 de mayo de 2008, más las cantidades que sigan venciendo. 3.- El pago de la cantidad de \$15,331.08 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 08/100 M. N.), equivalente a 9.59 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, por concepto de Intereses Moratorios, más los intereses moratorios que sigan venciendo, desde la fecha en constitución en mora hasta la total liquidación del adeudo, devengados conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción intentada, que con posterioridad se señala en el Capítulo de Hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán y se calcularán en la etapa de ejecución de sentencia. 4.- El pago de los intereses normales desde la fecha de constitución en mora hasta la total liquidación del adeudo devengados conforme a lo pactado en la cláusula quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción intentada, mismos que se cuantificarán y se calcularán en ejecución de sentencia. 5.- El pago de gastos y costas, del presente Juicio, y prima de seguros pactados en el contrato base de la acción. Por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseé entrada, fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00839/2008 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido

por el artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad, debiéndose girar oficio para tal efecto, y publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 908 ORIENTE, DE LA ZONA CENTRO DE TAMPICO, TAMPS. Y por autorizados para que tengan acceso al expediente al Licenciado Antonio Salomón Rojas y Licenciado Alejandro Corona Juárez.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a cuatro de marzo del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración el acta levantada por el actuario adscrito a este Juzgado, con fecha veintisiete de febrero del año en curso, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados GENARO RUIZ ROSAS Y CLAUDIA LOURDES PÉREZ PÉREZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los (12) doce días del mes marzo del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1438.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ISAIAS BENITO URESTI VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 896/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. LYLIA PAZ MELÉNDEZ, por sus propios derechos y en representación de su menor hija ANA LAURA URESTI PAZ, en contra del C. ISMAS BENITO URESTI VÁZQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para la subsistencia de la suscrita ANA LYLIA PAZ MELÉNDEZ como de nuestra menor hija ANA LAURA URESTI PAZ;

b).- El aseguramiento de los alimentos para la suscrita ANA LYLIA PAZ MELÉNDEZ y nuestra menor hija ANA LAURA PAZ MELÉNDEZ, mediante embargo, primero de manera provisional mientras dure el presente juicio y definitivo al momento que termine y en su caso el remate, venta o lo que en derecho proceda y sea de mayor beneficio para la suscrita y de nuestra menor hija, respecto del cincuenta por ciento que le corresponde del inmueble consistente en una casa habitación misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 104129, Legajo 2083, Municipio de el Mante, Tamaulipas, de fecha 25 de enero de 1999;

c).- El pago de la cantidad de: \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de las deudas contraídas para satisfacer las necesidades alimenticias de la suscrita como de nuestra menor hija;

d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado ISAIAS BENITO URESTI VÁZQUEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1439.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JUAN FRANCISCO AVILA FLORES, LUIS RICARDO ESPERANZA V., Así como de las Instituciones de Crédito denominadas: BANCOMER, S. N. C., BANCO INTERNACIONAL S. N. C., MBANK BROWNSVILLE, N. A. A. Y BANCO SERFIN, S. N. C.,

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MATAMOROS AUTOS S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO HERRERA CABAÑAS, dictaron dos autos que textualmente dicen lo siguiente:

H. Matamoros, Tamaulipas, a trece de febrero del año dos mil nueve.

Por presentado al Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, con su escrito de cuenta; agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, y toda vez que de los informes rendidos en autos por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL y por el ADMINISTRADOR LOCAL DE ESTA CIUDAD, se desprende que únicamente fue localizado el domicilio de los acreedores BANCO CONTINENTAL GANADERO, S. N. C. y JOSÉ LUIS ARÉVALO CONTRERAS, no así de los diversos acreedores que aparecen en los certificados de gravámenes que obran en autos de nombre JUAN FRANCISCO AVILA FLORES, LUIS RICARDO ESPARZA, BANCOMER, S.N.C., BANCO INTERNACIONAL S. N. C., MBANK BROWNSVILLE, N. A. A. Y BANCO SERFIN, S. N. C., en tal razón, se ordena notificar en forma personal a los acreedores del referido Certificado de Gravámenes, es decir al C. JOSÉ LUIS AREVALO CONTRERAS en el domicilio ubicado en Calle Laguna Palito Blanco número 38 de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, a fin de que comparezca a deducir sus derechos dentro del presente Juicio si así le conviniere, así mismo y toda vez que el compareciente manifiesta ignorar el domicilio de los acreedores el C. JUAN FRANCISCO AVILA FLORES, así como de las instituciones de Crédito denominadas BANCOMER, S.N.C., BANCO INTERNACIONAL S. N. C., MBANK BROWNSVILLE, N. A. A. Y BANCO SERFIN, S. N. C., lo que se acredita de igual forma con el Informe rendido por el C. Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral y por el Administrador Local del Servicio de Administración Tributaria, ambos de esta Ciudad, en consecuencia, se ordena mandar citar a dichos acreedores por medio de Edictos que se deberán de publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario Local de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, a fin de que se procedan a la publicación de los mismos por TRES VECES consecutivas; así mismo y por cuanto hace al Acreedor denominado BANCO CONTINENTAL GANADERO, S. N. C., y en atención al informe rendido por el C. Administrador Local de esta Ciudad, mediante oficio de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, mediante el cual hace del conocimiento a este Juzgado que el domicilio de dicho acreedor se encuentra ubicado en la calle S. Díaz Mirón Oriente número 503 Colonia Centro Código Postal número 89000, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, motivo por el cual y toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado es por lo que se ordena girar atento exhorto con los insertos del caso que sean necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil Competente, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que por sus conductos se sirva notificar al Representante Legal de la Institución de Crédito denominada BANCO CONTINENTAL GANADERO, S. N. C., en el domicilio que para tal efecto se

señala, a fin de que se sirva deducir sus derechos dentro del presente Juicio, con el apercibimiento a dicha acreedor de que se sirva señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad lugar del Juicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1055, 1056, 1063, 1068 fracción IV, 1070 y 1071 del Código de Comercio aplicables y artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. JOSÉ LUIS AREVALO CONTRERAS Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CONTINENTAL GANADERO, S. N. C., Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Ciudadano Licenciado Hugo Francisco Pérez Martínez, Secretario de Acuerdos con quien actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas a los once días del mes de marzo del dos mil nueve.

Por presentado al C. Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y en cuanto a lo que se solicita, y en atención al Informe rendido, por el Instituto Federal Electoral y toda vez que el compareciente expresa ignorar el domicilio del Señor LUIS RICARDO ESPERANZA V., quien aparece como acreedor en el certificado de gravámenes expedido en autos, en tal razón se ordena citar a dicho acreedor por medio de Edictos que se deberán de publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario Local de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, a fin de que se procedan a la publicación de los mismos por TRES VECES consecutivas.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1055, 1063, 1069, 1075, 1079, del Código de Comercio aplicable y Artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletorio al de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos Licenciado Hugo Francisco Pérez Martínez con quien actúa.- DOY FE.

Y toda vez de que se ignoran sus domicilios, con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordena mandarlos citar por medio del presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1440.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. HÉCTOR TINAJERO ARTEAGA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha treinta de enero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2009, Juicio Ordinario Civil sobre Acción Plenaria de Posesión promovido por TERESITA DE JESÚS FAJARDO CABRIALES

en contra de HÉCTOR TINAJERO ARTEAGA Y OTRO, en el que le reclama las siguientes prestaciones.

a).- Que se reconozca judicialmente que la suscrita tengo mejor derecho de posesión que los demandado Calendario Tinajero Paz y Héctor Tinajero Arteaga, en relación al inmueble rustico con sus construcciones existentes, denominado rancho San Pedro, con una superficie de 64-05-75,00 hectáreas, ubicado en el municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1350 metros, con rancho del señor Juan González Izeta, AL SUR en 1350 metros con ejido las Flores, AL ORIENTE en 538 metros con ejido El Porvenir; y AL PONIENTE en 411 metros con sierra de Nicolás Pérez.

b).- Como consecuencia del mejor derecho para poseer de la suscrita sobre el terreno indicado en el inciso anterior, reclamo la desocupación y entrega del inmueble rústico con sus construcciones existentes compuesto de una superficie de 64-05-75,00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1350 metros, con rancho del señor Juan González Izeta, AL SUR en 1350 metros con ejido las Flores, AL ORIENTE en 538 metros con ejido El porvenir, y AL PONIENTE en 411 metros con sierra de Nicolás Pérez, por parte de los demandados Calendario Tinajero Paz y Héctor Tinajero Arteaga.

c).- El pago de los daños y perjuicios que me causen por la indebida ocupación del inmueble multicitado, por parte de los demandados Calendario Tinajero Paz y Héctor Tinajero Arteaga, hasta que se constituya la desocupación del inmueble en litigio.

d). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado HÉCTOR TINAJERO ARTEAGA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado HÉCTOR TINAJERO ARTEAGA, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de marzo del año dos mil nueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Mante, Tam., a 11 de marzo del 2009.- Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1441.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS MONTESINOS TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto

del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 771/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ ACUÑA en contra de JOSÉ LUIS MONTESINOS TORRES, y mediante proveído que data del veinte de agosto del año dos mil ocho se ordenó girar oficios indagatorios, por otra parte en auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve se ordenó emplazar por medio de Edictos al Señor JOSÉ LUIS MONTESINOS TORRES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndose saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1442.-Abril 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veintitrés de febrero del año 2009, dictando dentro del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Adriana del Ángel del Ángel en su carácter de endosataria en procuración de DANIEL ORTIZ MOCTEZUMA en contra de SONIA SALDAÑA TEJEDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble descrito como; inmueble ubicado en; calle primero de mayo número 605 de la colonia la Paz, Tancol de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 421.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.35 metros con lote 4. AL SUR: en 9.75 metros con calle primero de mayo. AL ESTE: en 42.00 metros con lote 10, y AL OESTE: en 42.85 metros con lote 12. El cual se encuentra debidamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección I, Inscripción Número 7238, Legajo 6145, de fecha 25 de septiembre de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas. El cual tiene un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y que se toma para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% veinte por ciento, del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado de depósito, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura;

señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE MAYO DEL AÑO 2009, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 20 días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1443.-Abril 7, 9 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble en el presente Expediente Número 34/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciados RAÚL OMAR GÓMEZ GUTIÉRREZ Y/O RAÚL ENRIQUE PADILLA GARCÍA, consistente en un bien inmueble propiedad de MA. DEL ROSARIO IBARRA EGUÍA, identificado como lote 3 tres, manzana 9 nueve, de la Colonia Américo Villarreal, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 7.9700 metros con lote 30 treinta; AL SURESTE EN: 18.9900 metros con lote 2 dos; AL SUROESTE EN: 8.0000 metros con calle Enrique Cárdenas González, y AL NOROESTE 18.9900 metros con lote 4 cuatro, cuyos datos de registro son: Sección I, Libro 2125, Número 09, del año 2001, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Inscripción primera, actualmente como Finca número 141, de éste municipio, ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado; con un valor pericial de \$50,490.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. 00/100).

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas dentro de nueve días, fijándose además en la puerta de este Tribunal, así como en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado, haciendo del conocimiento a los postores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado sobre el inmueble que se saca a remate, consistente en el valor pericial de \$50,490.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M. N. 00/100).- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1444.-Abril 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 962/2000, promovido por MUEBLERÍA DEL NORTE DE REYNOSA, S.A., en contra de la C. JULIA SALAZAR FLORES, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y casa habitación, ubicado en la Calle Sierra Huasteca número 1331, de la Colonia Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 51, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 49, AL ESTE EN: 5.94 M.L., con Lote 19, AL OESTE EN: 5.94 M.L., con Calle Sierra Huasteca, con un área total de 100.98 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1445.-Abril 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Alfredo Jiménez Amaya, en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ ALFONSO BERRONES TERÁN, en contra de BLANCA DEYANIRA VALLADARES HERNÁNDEZ.

Mismo que se describe a continuación: Bien inmueble ubicado en calle Abasolo, número 915 A, de la Colonia Héroe de Nacozari, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 y 100 m., con Jesús Moreno y Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández; AL SUR: en 7.00 m., con calle Abasolo; AL ESTE en 12.55 y 7.45 m., con prop., del Prof. Lauro Ismael

Valladares Hernández, y AL OESTE en 20.00 m., con Prop. de los Sres. Pedro Marín y Nicolaza Medina Báez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Inscripción 6941, Legajo 4-139, del municipio de Victoria, de fecha 2 de diciembre de 2005, con un valor pericial \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL CUATRO (04) DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1446.-Abril 7, 9 y 15.-3v1.

CONVOCATORIA DE RAMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 0687/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Adriana Alejandra Gutiérrez Loredó en procuración de ALFONSINA ARVIZU GONZÁLEZ, en contra del C. INOCENCIO SANTIAGO CRUZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción ubicado en calle orquídeas número 335, colonia las flores, en Ciudad Madero, constituido por el lote número 3, manzana K, superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con calle de la orquídeas; AL SUR 10.00 metros, con lote 38; AL ESTE en 20.00 metros, con lote 4 y AL OESTE en 20.00 metros, con lote 2 con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 68093, Legajo 1362, de fecha (15) quince de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de INOCENCO SANTIAGO CRUZ.- Teniéndose como el valor pericial fijado la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL

AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de marzo del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1447.-Abril 7, 9 y 15.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 139/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Armando Nava Badillo en contra de PABLO YÉPEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Las medidas y colindancias del bien inmueble a rematar; por lo que procedase a la venta solo por cuanto hace al 50% (cincuenta por ciento), de la totalidad de bien inmueble embargado terreno urbano con construcción ubicado manzana B, lote 1, de la colonia Ignacio Allende con una superficie de 160.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m., con calle República de México, AL SUR en 8.00 m., con lote 2, AL ESTE 20.00 m., con calle República de Panamá y, AL OESTE en 20.00 m., con lote 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 75349, Legajo 1507, de fecha 17 de marzo de 1993, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en su totalidad fue valuado en la suma de \$141,600.00 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate con la respectiva rebaja del 20% (veinte por ciento), en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1448.-Abril 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 227/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Alberto González Hernández y otros, en su carácter de endosatarios en procuración de MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA BECERRA, en contra de JUAN ORTÍZ RAMÍREZ.

El cual se describe a continuación: bien inmueble y construcción ubicado en calle andador 2, número 802, de la colonia unidad habitacional INFONAVIT Aldama, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m., con andador 2; AL SUR en 6.00 m., con prop. privada; AL ESTE: en 16.80 m., con prop. Privada; y AL OESTE: en 16.80 m., con prop. Privada; cuyos datos de registro son: Sección I, Inscripción 67156, Legajo 1344, municipio Victoria, de fecha seis de diciembre de 1989, el cual tienen un valor comercial de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES en nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

EL C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1449.-Abril 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1061/2004, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C. Lic. Víctor H. Soberon Medina, en su carácter de endosatario en procuración de ADRIÁN DEL ÁNGEL DÍAZ, en contra de MARIO ALBERTO MORALES MEDINA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública los bienes inmueble hipotecados en el proceso, consistentes en:

Un terreno y construcción de 20,000 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 100.00 ML., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SUROESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SURESTE 200.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL NOROESTE 200.00 M.L., con Brecha o Carretera a Guayacán, de Peña Blanca Municipio de China, N.L., el avalúo pericial practicado sobre dicho bien inmueble lo es la cantidad \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 2.- Terreno y Construcción con superficie, de 200 M2, Terreno 2 M2, localizado en la Calle Presa La Amistad, s/n entre las Calles Zamora y Matehuala de la Col. Delicias, Lote 18, Manzana 37 Zona II de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- 3.- Departamento C Calle Venecia Número 304 de la Col. Cañada con una superficie de 66.07 M2 de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 3.- Terreno urbano localizado en la Manzana 37, Zona 02 Ej. Los Longoria I de 200 M2 de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- 4.- Inmueble urbano de 247.00 M2 Lote 6 de la Manzana 31 de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$732,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).- 5.- Pequeños Lotes de Terreno, Lotes 43 y 44 Manzana 4 Mercado Popular Col. Modulo 2000 12 M2 con un valor avalúo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), cada uno.- 6.- Terreno de 238.50 M2 Lote 6 Manzana 36 de la Col. Benito Juárez de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1450.-Abril 7, 8 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 291/995, promovido inicialmente por BANCA SERFIN, S.A., y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de los C.C. GERARDO GARZA CORDOVA Y DIANA ELSA GARZA DE GARZA, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Cerezos sin número entre Calle Rodhe y Doctor González, contiguo a la Colonia Jardín de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE EN: 15.45 M., con Ana María Gutiérrez, AL SUR EN: 23.20 M., con Calle Cerezos, AL ESTE EN: 27.80 M., con propiedad del Licenciado Reyna Creado, AL OESTE EN: 36.50 M., con propiedad del Ing. Enrique Galindo, con un área total de 609.90 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de marzo del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1451.-Abril 7, 14 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

San Fernando, Tam., a 27 de marzo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 14/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por FELIPE RAMÍREZ LÓPEZ, para acreditar el dominio de un inmueble rústico, ubicado en este Municipio, con una superficie de 21-51-75 (veintiún hectáreas, cincuenta y un aéreas y setenta y cinco centiáreas), con las siguientes lados y rumbos, distancias y colindancias: del lado 0 al 1 en 19.02 metros con rumbo 86° 52'S W y del lado 1 al X en 123.22 metros con rumbo 340 33' SW en ambos lados colinda con el Ejido San Isidro; del Lado X al Y en 1080.00 metros con rumbo 52° 40' S E, colinda con FELIPE RAMIREZ LOPEZ; del la Y al 4 en 131.90 metros con rumbo 350 19' NE, colinda con zona urbana; del lado 4 al 0 en 1628.48 metros con rumbo 52° 33' N W colinda con ELIAS REYES, se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los fines legales consecuentes.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1452.-Abril 7, 16 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. AMADOR GARCÍA GARCÍA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 440/2002; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Posesión de tres lotes de terreno Rústicos de Agricultura de Riego, ubicándose el primero de ellos en el Distrito de Riego del Bajo Río Bravo, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie compuesta de 3-00-00 tres hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, entre las brechas-E-105 y E-106, con la N-32 y N-33, que se precisa y determina dentro de las medidas y colindancias ubicado AL NORTE: en 120.75 M.L., con propiedad de la Señora Daida Reyna. AL SUR en 74.20 M.L., con Ejido Nuevo Santana. AL ORIENTE, en 338.60 M.L., con propiedad de Luis Anaya. AL PONIENTE, en 328.10 M.L., con Lateral de la E-105. El segundo de los inmuebles se ubica en el Distrito de Riego del Bajo Río Bravo, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie compuesta de 1-50-00 una hectárea, cincuenta áreas, cero centiáreas, con las medidas y colindancias ubicado AL NORTE, en 77.02 M.L., con propiedad de Juan Meza. AL SUR, en 78.00 M.L., con propiedad de Trinidad Santillán. AL ORIENTE, en 212.80 M.L., con Sub Lateral Culebrón, AL PONIENTE, en 192.00 M.L., con propiedad de Benjamín Reyna y el último de los citados inmuebles se compone de una superficie de 1-50-00 una hectárea, cincuenta áreas, cero centiáreas, ubicado en la Brecha 105 y 106 dentro del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas precisándose con las medidas y colindancias AL NORTE, en 58.00 M.L., con Escuela Benito Juárez. AL SUR, en 58.00 M.L., con propiedad de Dayda Reyna. AL ORIENTE, en 236.00 M.L., con Brecha 105. AL PONIENTE, en 236.00 M.L., con Brecha 106.- Y en atención al auto citado, se publica la presente admisión de demanda mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que todo aquel que tenga conocimiento sobre admisión de demanda comparezca a este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1453.-Abril 7, 16 y 28.-3v1.